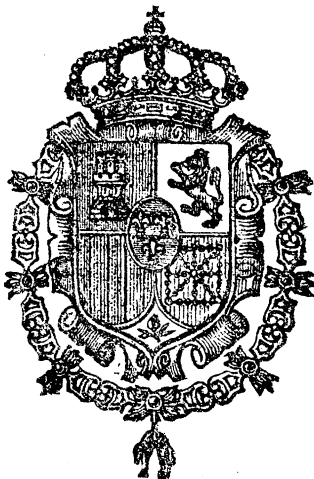


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones (principales de Correos).
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Siendo de incuestionable conveniencia y de urgente necesidad la construcción de la línea férrea de Manila á Dagupán, la más importante de las que figuran en el plan de ferrocarriles aprobado para la isla de Luzón en el Archipiélago Filipino, y habiendo resultado desiertas las dos debles subastas intentadas en Madrid y en Manila para su concesión, á pesar del auxilio de 4.723 pesos por kilómetro, ofrecido por el Gobierno como subvención directa para facilitar la realización de aquélla, y de los seguros y grandes rendimientos que en su explotación pueden prometerse los capitales que en ella se inviertan; el Ministro que suscribe, convencido en vista de los informes de los centros competentes de Filipinas de que el retraimiento de licitadores á las subastas indicadas no puede ni debe atribuirse á error en los cálculos del coste de construcción de la línea, ni de los rendimientos probables de su explotación, que sirvieron de base para determinar la subvención ofrecida, sino más bien á desconocimiento por parte de los que se dedican á esta clase de empresas de las condiciones del país y de las favorables en que habrá de efectuarse la explotación de dicha línea, y tal vez á que no considerasen suficientes ni suficientemente asegurado el beneficio que según el proyecto aprobado podrían prometerse para los capitales en ella invertidos, ha creído, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, que no procede aumentar el tipo de subvención kilométrica al intentarse nuevamente la concesión de la línea de Manila á Dagupán, aumento que no se hallaría justificado y que representaría un perjuicio evidente para los intereses del Tesoro; sino que conviene y debe variarse el sistema de subvención, sustituyendo á la fija kilométrica anteriormente ofrecida la garantía de un interés del 8 por 100 anual al capital á que ascienda el coste de la línea, garantía que para el concesionario representaría el interés mínimo asegurado á dicho capital, y que dada la riqueza y población de la zona que ha de servir el ferrocarril citado, tal vez no llegue á ser para la Hacienda carga alguna, si como es de esperar los rendimientos de la línea son suficientes á cubrir el importe del interés garantizado, y que en último resultado, y si esto no se verificase desde luego, sólo ocasionaría á aquél un corto gasto anual, por el auxilio que tendría que facilitar para completar dicho importe, gasto que sería puramente accidental y que pronto habría de desaparecer y quedar compensado con los beneficios que en los años sucesivos se obtendrían seguramente de la explotación de la línea cuando los rendimientos de la misma excedan del importe del interés garantizado; exceso que habrá de repartirse por mitad entre el concesionario y el Estado.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Estado, tiene la honra de someter á la consideración de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 9 de Abril de 1885.

SEÑOR:
 A L. R. P. de V. M.,
Manuel Aguirre de Tejada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Gobierno auxiliará la construcción del ferrocarril de Manila á Dagupán, garantizando el interés de 8 por 100 anual al capital que se invierta en las obras, á reserva de reintegrarse de las dos terceras partes de las cantidades que por este concepto abone de los fondos locales correspondientes á las provincias que atraviese dicha línea, en analogía con la práctica establecida para las demás obras públicas de las Islas Filipinas.

Art. 2.º La subvención con que se auxiliará al concesionario se pagará por trimestres vencidos, abonándose en cada uno el importe que por el interés garantizado corresponda á la sección ó secciones explotadas en dicho trimestre. La cantidad que trimestralmente se deba abonar como subvención se determinará descontando de la que representa el interés garantizado correspondiente á la sección ó secciones en explotación el 50 por 100 de los productos brutos de dicha explotación. Cuando el 50 por 100 de los productos brutos de la explotación exceda de la cantidad que represente el interés garantizado, el exceso se repartirá por mitad entre el concesionario y el Tesoro.

Art. 3.º El capital máximo que habrá de devengar el interés de 8 por 100 anual y que servirá de tipo en la subasta para la concesión de la línea se fija en 4.964.473'65 pesos.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de la casa Ramón Maortúa y compañía, dueña de una fábrica de aceite de linaza en Limpías, provincia de Santander, solicitando que se amplíe la habilitación de la Aduana de Santoña para el despacho de granos y semillas oleaginosas con destino á la fabricación de aceites y para exportar los bagazos que resulten de su industria, así como para importar carbones y desembarcarlos, como los demás artículos, por el puerto de Limpías:

Vistos los favorables informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que por Real orden de 6 de Noviembre de 1882 se concedió habilitación á la Aduana de Santoña para el despacho de semilla de lino y maquinaria y para la exportación de aceites y bagazo:

Considerando que la habilitación que ahora se pretende para importar los demás granos y semillas oleaginosas y el carbón está justificada por los adelantos de la industria, y no ofrece inconveniente su concesión, puesto que no se presta al fraude y no exige aumento de personal;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto que se amplíe la habilitación de la Aduana de Santoña, provincia de Santander, para la importación de toda clase de granos y semillas oleaginosas y carbones, así como para la exportación de bagazos, cuyas operaciones de carga y descarga y el reconocimiento de las expresadas mercancías se verificará en el puerto de Limpías por un empleado pericial de la referida Aduana,

á quien abonarán los solicitantes las dietas correspondientes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1885.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado conceder por decretos de 2, 8, 23 y 28 de Enero último las condecoraciones siguientes:

BANDA DE DAMAS NOBLES DE LA REINA MARIA LUISA
 Doña Cristina Chico de Guzmán, Marquesa de Pidal.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III
Gran Cruz.

D. Carlos María Coronado.

Encomienda de número.

D. Fernando Fernández de Rodas.

Encomienda ordinaria.

D. José Felipe Sagrario.

Caballeros.

D. Juan Parpal.

D. Esteban Oca.

D. José Ravina.

D. Rafael Rodríguez Valoquiá.

D. Cristóbal Botella.

D. Juan Portell.

D. Joaquín López.

D. Rafael Martín.

D. José Gómez Velasco.

D. Santiago Sanz.

D. Manuel Pascual.

D. Jerónimo Granell.

D. Acisclo Fernández Negrete.

D. Manuel Bosch.

D. Regino García.

D. Alejandro Rico.

D. José Pedroso.

D. Marcelino de Aranzazu.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA
Grandes Cruces.

D. Mariano Royo.

D. Mariano Artiz.

D. Javier Muguero.

D. Antonio Mariscal.

D. Francisco Aznar.

D. José Botella.

D. Pedro Ripoll.

D. Andrés Baneló.

D. Joaquín Monedero.

Encomiendas de número.

D. Manuel Candela.

D. Amalio Jimeno.

D. Federico Peñalver.

D. Antonio Martí.

D. José Villanueva.

D. Angel Fernández Caro.

D. Miguel Flores.

Encomiendas ordinarias.

D. Manuel Polo.

D. Manuel de Torres.

D. Gregorio de la Portilla.
D. Desiderio de Torices.
D. Ramón Soriano.
D. José Alborná.
D. José María Máiquez.
D. Benito Rodríguez.
D. Eduardo Maroto.
D. Gregorio García González.
D. Eduardo López del Plano.
D. Alfredo Lafitte.
D. Joaquín Lizasoain.
D. Pedro Brun.

Caballeros.

D. Félix García.
D. Julián Guillén.
D. Paulino Ros.
D. Alvaro Sáez.
D. León Estarico.
D. Pablo Vasallo.
D. Ramón Catalá.
D. Juan García.
D. Venancio Díaz.
D. Víctor Tablares.
D. Pedro Garán.
D. Antonio Elizago.
D. Agustín Martín.
D. Joaquín Puig.

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III

Comendadores ordinarios.

D. José de Villalobos.
D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia.
D. Narciso Aparicio.
D. Joaquín Miralles.

Caballeros.

D. José Utset.
D. Martín Fernández.
D. Juan Alóu.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

Grandes Cruces.

D. Ricardo Belmonte.
D. Bernardo Martín.
D. Narciso García.
D. José Batlle.
D. Nemesio Aurrecoechea.
D. Bartolomé Basanta.
D. Juan Piñana.
D. Antonio María de Cascajares, Obispo de Calahorra.

Comendador de número.

D. José María Carrascosa.

Comendador ordinario.

D. Enrique Serra.

Caballeros.

D. José de Pastor.
D. Apolonio Cuartero.
D. Gregorio Alonso.
D. Julio Meazza.

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III

Comendador ordinario.

D. Antonio Morales.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

Gran Cruz.

D. Fernando Ilicé, Obispo de Táy.

Comendadores de número.

D. José Maycas.
D. José de Montes de Oca.

Comendador ordinario.

D. Bernardo Guillén.

Caballero.

D. Francisco Pérez y Pérez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE AUXILIARES DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES Y DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MÉDICOS FORENSES Y PROCURADORES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1885

Tribunal Supremo.

Fiscalía.

En 12 Marzo. Nombrando Mozo de oficios de la Fiscalía del Tribunal Supremo á D. Manuel Guijas y González, en la vacante por salida á otro destino de D. Isidoro Domínguez y Cavero, que servía esta plaza.

Audiencias territoriales.

En 10 Enero. Jubilando, á su instancia, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Francisco Galicia y Sudor, Secretario de gobierno de la Audiencia de Valencia; concediéndole al propio tiempo la categoría de Magistrado de Audiencia de lo criminal, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 17 de Enero de 1884.

En 16 id. Declarando cesante por no haberse presentado á servir su destino trascurrido el término de una licencia á D. Felipe Correa y Pérez, Aspirante de tercera clase á Oficial de Administración en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Las Palmas.

En id. id. Nombrando para esta vacante á D. Juan Morales y Martínez.

En 18 Febrero. Trasladando, á su instancia, á la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valencia, vacante por jubilación de D. Francisco Galicia y Sudor, á D. Luis Rubio y Contreras, Secretario de gobierno de la de Palma.

En id. id. Nombrando Secretario de Sala de la Audiencia de Valencia á D. José Cisneros y Aguilar, Relator del propio Tribunal, y mediante la incorporación á la Relatoría que desempeñaba de la Escribanía vacante por fallecimiento de su propietaria Doña Carolina de la Fuente.

En 31 Enero. Nombrando Secretario de Sala de la Audiencia de Zaragoza á D. Félix Burriel y Alberola, propuesto en virtud de oposición en primer lugar en terna por la Sala de gobierno.

En id. id. Nombrando Relator de la misma Audiencia á D. Francisco Javier Comín y Moya, propuesto igualmente en primer lugar en terna por la misma Sala de gobierno.

Escribanos de actuaciones.

En 3 Enero. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar á D. Pacifico Llovet Vilanova, por hallarse comprendido en el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

En 10 id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia á D. Cándido Gallach y Zimmermann, por id. id.

En 17 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto referido, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º, á D. Julián Fernández Viso y D. Eugenio Pérez del Cerro, del Juzgado de Illescas, y á D. Mariano Broquera y Cavia del de Arenys de Mar.

En id. id. Admitiendo á D. Ignacio Arturo de la Torre y Martín la renuncia que ha hecho del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte.

En 24 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º, á D. Eduardo de la Torre y Gutiérrez del Juzgado de primera instancia de Cabuérniga, y á D. Manuel de Paula y Bessols y D. Joaquín Sánchez y Ruiz del de Baza.

En id. id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, como comprendido en el art. 6.º de dicho Real decreto, á D. Rafael Ortega Casquero del Juzgado de Baza.

En id. id. Admitiendo á D. Mariano Bassols y Prim la renuncia que ha hecho del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Olot.

En 31 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones que exige su art. 5.º, á D. Pedro Pascual Domínguez Montes del Juzgado de Onteniente; á D. Antonio Timoneda y Créus del de Balaguer; á D. Salustiano García Izquierdo del de Alberique, y á D. Emilio Morales y Morales del de Loja.

En id. id. Nombrando á D. Antonio González y González Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de Ronda, como comprendido en el art. 12 del referido Real decreto.

En 9 Febrero. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10

del Real decreto repetido, y por reunir las condiciones que exige el art. 5.º del mismo, á D. Esteban Albí Castell del Juzgado de Castellón, y á D. José María Florensa y de Jaumar del del distrito de las Afueras de Barcelona.

En id. id. Admitiendo á D. Joaquín Mas y Ministral la renuncia que ha hecho del cargo de Escribano del Juzgado de Vendrell.

En 18 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por concurrir en ellos los requisitos que previene el art. 5.º, á D. Emilio Sánchez Arroyo del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga, y á D. Juan de los Ríos Báez del de Santo Domingo de la misma ciudad.

En id. id. Admitiendo á D. Antonio Sánchez Vegerano la renuncia que hizo del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Novelda.

En id. id. Admitiendo á D. Nazario Pérez Blanco la renuncia que hizo del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Gandesa.

En 6 Marzo. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del ya dicho decreto, y por reunir las condiciones que en su art. 5.º se exigen, á D. Manuel Martín Campos del Juzgado de Linares; á D. Francisco Hernández Mateo del de Montalbán, y á D. Miguel Evaristo Uranga y Júde del de Azpeitia.

En id. id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, por hallarse comprendidos en el art. 12, á Don Cayetano Saiz y Arnaiz del de Burgos, y á D. José Fita y Campos del del distrito del Mar de Valencia.

En id. id. Desestimando las solicitudes de D. José Fernández Ramírez y D. José de Sedas y Carrión, sustitutos de Notarios, en las que pedían se les expidiesen nuevos títulos de Escribanos de actuaciones habilitados, por creerse comprendidos en el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

En 14 id. Nombrando á D. Faustino Mato Montero Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de Puebla de Sanabria, y á D. Diego de Tena y Campoy del de Cuevas de Vera, por reunir las condiciones que exige el artículo 5.º del repetido Real decreto y de conformidad con lo dispuesto en su art. 10.

En id. id. Admitiendo á D. Vicente Montero Pérez la renuncia que hizo del cargo de Escribano del Juzgado de Villanueva de la Serena.

En id. id. Admitiendo á D. Cesáreo Fernández y Martínez la renuncia que hizo del cargo de Escribano del Juzgado de Guadalajara.

En 21 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto citado, y por reunir las condiciones que su artículo 5.º prescribe, á D. Aarón Tórnoro y Picazo del Juzgado de Chinchilla; á D. Félix Claró y Periquet del de Sort, y á D. Vicente Heredia y Redondo Berdugo del de Torrijos.

En id. id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, por hallarse comprendido en el art. 12 del mismo Real decreto, á D. Mariano de Castro y Marcos del distrito de la Plaza de Valladolid.

En id. id. Desestimando las solicitudes de D. José Duat y Jordana y D. Jaime Latorre y Roca, en las que pretendían se les concediese el beneficio otorgado á los sustitutos de Notarios por el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

En 28 id. Nombrando á D. Jesús María de Escobio y Franco Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Santander, por reunir los requisitos que previene el art. 5.º del Real decreto mencionado.

Médicos forenses.

En 17 Enero. Admitiendo á D. Ricardo Mata Mirarons la renuncia que hizo del cargo de Médico forense del Juzgado de Réus.

En 24 id. Nombrando á D. Mariano Domingo y Ruiz Médico forense del Juzgado de Belmonte, por reunir las condiciones que exige el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

En 31 id. Nombrando á D. Ambrosio Denis de la Fuente Médico forense del Juzgado de Palencia, por reunir las condiciones que exige el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

En id. id. Admitiendo á D. Emilio Zaragoza y Alvarez la renuncia que hizo del cargo de Médico forense del Juzgado de Infiesto.

En 9 Febrero. Nombrando á D. José Llamas Elul Médico forense del de Vélez Rubio, por reunir las condiciones que exige el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

En id. id. Admitiendo á D. Ignacio Benito Fernández la renuncia que hizo de la plaza de Médico forense del Juzgado de Celanova.

En 18 id. Nombrando á D. Manuel Gutiérrez Lorenzana Médico forense del Juzgado de Chantada, por reunir los requisitos que previene el Real decreto referido.

D. José López González, id. de Yeste, núm. 88.
 D. José Aparicio y Gascon, id. de Piedrabuena, núm. 93.
 D. Cecilio Navarro de Palencia, id. de Fuente Ovejuna, número 106.
 D. Daniel Esteller y Pellicer, id. de Albocácer, núm. 122.
 D. Alberto Ríos, id. de Llanes, núm. 126.
 D. Tomás Minguéz y Ranz, id. de Sahagún, núm. 132.
 D. Angel León Fernández, id. de Cazorla, núm. 140.
 D. José García Romero, id. de Logrosán, núm. 143.
 D. Manuel José Iturrigaga, id. de Colmenar de Málaga, número 145.
 D. Pedro Higuera y Sabater, id. de Mancha Real, núm. 147.
 D. Carlos Grande, id. de Guía, núm. 150.
 D. José Catalá y Fluixá, id. de Alberique, núm. 151.
 D. Leopoldo Jiménez, id. de Casas Ibáñez, núm. 158.
 D. Manuel García López, id. de Sepúlveda, núm. 165.
 D. Alberto Vela y López, id. Hoyos, núm. 167.
 D. Angel de la Guardia, id. de San Clemente, núm. 168.
 D. Luis López Bóo, id. de San Felú, núm. 170.
 D. Monserrate García Sánchez, id. de Novelda, núm. 172.
 D. Antonio Uriarte, id. de Montilla, núm. 173.
 D. Tomás García Martín, id. de Pastrana, núm. 180.
 D. Mariano Luján, id. de Yecla, núm. 131.
 D. Manuel del Valle, id. de Belorado, núm. 187.
 D. Eladio Gómez Calderón, id. de Pola de Lena, núm. 196.
 D. Francisco Alcalde, id. de Riotza, núm. 198.
 D. Valentín Díez Lastra, id. de Castrogereiz, núm. 209.
 D. Cipriano Cirer, id. de Quiroga, núm. 217.
 D. Enrique Cana Villarino, id. de Sarriá, núm. 234.
 D. Prudencio Hinojal, id. de Iba, núm. 264.
 D. Joaquín Alonso Ruiz, id. de Almansa, núm. 278.
 D. Tomás Morales Díez, id. de Belchite, núm. 301.
 D. Natalio Gumiel, id. de Balmiel, núm. 322.
 D. José Román Junquera, id. de Arzúa, núm. 338.

Secretarios.

D. Juan Gago de la Torre, de Zamora, núm. 9.
 D. Ventura Barcaiztegui, de San Sebastián, núm. 13.
 D. Vicente Rodríguez Valdés, de Osuna, núm. 17.
 D. José González Torreblanca, de Vitoria, núm. 18.
 D. Manuel Ibáñez Villaróiz, de San Mateo, núm. 21.
 D. Diego Dávila y Godoy, de Don Benito, núm. 22.
 D. Miguel Osuna y Junquera, de Huelva, núm. 28.
 D. Ramiro Cores y López, de Avila, núm. 30.
 D. Manuel Jimeno Azcarate, de Guadalajara, núm. 34.
 D. Vicente Santiago Maesilla, de Salamanca, núm. 35.
 D. Juan Pérez Ponce, de Cartagena, núm. 42.
 D. Juan Parrizas Ibáñez, de Montilla, núm. 44.

Abogados.

D. Gabriel López Dávila, ha ejercido 18 años en Madrid, pagando cuota superior.
 D. Francisco Nogués, ha ejercido 12 años en Borja y Zaragoza.
 D. Fernando Alvarez Becerra, ha ejercido 10 años en Cáceres, pagando segunda cuota.
 D. Manuel Sánchez Cordero, ha ejercido nueve años en Batanzos, pagando seis primera cuota.
 D. José Vidal Blanca, ha ejercido nueve años en Cartagena.
 D. Nisén González Valdés, ha ejercido nueve años en Oviedo, ha sido Fiscal de Imprenta y Registrador por oposición.
 D. Luis Gil y Martínez, ha ejercido ocho años en Falset, pagando primera cuota.
 D. Lisardo Sánchez Cabo, ha ejercido más de siete años en Valladolid y Salamanca.
 D. Pedro A. Viedma de Lamonada, ha ejercido más de seis años en Baza.
 D. Antonio Bellver de Oña, ha ejercido seis años en Tárbes.
 D. Manuel Fraga Malvido, ha ejercido cinco años en Noya y Padrón.
 D. Marcelino Trapiello, ha ejercido cinco años en Oviedo, Tineo y Cangas de Onís.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE SECRETARIOS DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

En 16 de Diciembre de 1884. Se promovió, con arreglo al art. 52 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, á la Secretaría de la de San Clemente, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Urbano López, á D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Vicesecretario de la de Ronda, Promotor fiscal que fué por oposición y el número primero de los activos de su clase.

Méritos y servicios de D. Andrés Augusto Vázquez y Cano.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Febrero de 1880.
 En 30 de Diciembre del mismo año nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 35 en la escala del cuerpo.
 En 26 de Enero de 1882 nombrado Promotor fiscal de Pozoblanco; tomó posesión en 24 de Febrero siguiente.
 En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, posesionándose en 2 de Enero de 1883.
 En 7 de Febrero de 1884 trasladado, á su instancia, á igual cargo en la de Logroño.
 En 18 de Marzo siguiente trasladado á la de Bilbao; tomó posesión en 17 de Abril.
 En 28 del mismo mes y año trasladado, á su instancia, á Ronda, posesionándose en 11 de Junio siguiente.

Vicesecretarios que han solicitado también esta plaza.

D. Rafael Emo de Alcedo, cesante, núm. 6 del escalafón.
 D. Manuel Lardies é Ipiens, de Huesca, núm. 8.
 D. Pedro Prendes, de Tineo, núm. 11.
 D. Godofredo Bessón, de San Sebastián, núm. 12.
 D. Basilio Cinto, de Manresa, núm. 16.
 D. José Marín, de Vélez Málaga, núm. 19.
 D. Julián Callejas, de Cartagena, núm. 23.
 D. Manuel Martínez, de Castellón, núm. 24.
 D. José Gadeo, de Tafalla, núm. 25.
 D. Carlos Valcárcel, de Lorca, núm. 27.
 D. Carlos Cueto, de Baza, núm. 31.
 D. Pedro de Urquiano, de Teruel, núm. 32.
 D. Manuel Marina, de Gerona, núm. 39.
 D. Anselmo García, de Ciudad Real, núm. 41.
 D. Facundo de la Cruz Mon, de Carmona, núm. 42.
 D. Joaquín Puyó, de Lérida, núm. 44.
 D. Joaquín Sagaseta, de Soria, núm. 49.
 D. Manuel Aldeguer, de Málaga, núm. 52.
 D. Antonio Palao, de Benavente, núm. 53.
 D. José J. Marquina, de San Clemente, núm. 55.
 D. Francisco Castillo, de Orense, núm. 62.
 D. Benito López, de Albuñol, núm. 63.
 D. Antonio Real, de Manzanares, núm. 67.
 D. Leonardo Recuenco, de Figueras, núm. 71.
 D. León Fernández, de Alcañiz, núm. 72.
 D. Juan Antonio Arca, de Altea, núm. 75.
 D. Pedro Sainz, de Vitoria, núm. 77.
 D. Cayetano Mesas, de Jaén, núm. 80.
 D. Francisco Hueso de la Orden, de Sigüenza, núm. 85.

En 15 de Enero de 1883. Se promovió, con arreglo al citado artículo, á la Secretaría de la de Utrera, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José María Gámez, á D. Valentín Escribano y Roca, Vicesecretario de la misma Audiencia, que ha servido más de dos años cargos de la carrera.

Méritos y servicios de D. Valentín Escribano y Roca.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Julio de 1872, habiendo ejercido la profesión en Utrera desde 1.º de Julio de 1874 hasta su ingreso en la carrera.
 Ha sido J. ez y Fiscal municipal suplente de Utrera, y Profesor del Colegio de segunda enseñanza del mismo punto.
 Ha sido Magistrado suplente de la Audiencia de Utrera desde 2 de Enero de 1883 hasta su primer nombramiento en la carrera.
 En 11 de Abril del mismo año fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Utrera; tomó posesión en 23 del mismo mes.

Vicesecretarios que han solicitado también esta plaza.

D. Rafael Emo de Alcedo, cesante, núm. 6 del escalafón.
 D. Manuel Lardies é Ipiens, de Huesca, núm. 7.
 D. Enrique Parramón y Pon, de Seo de Urgel, núm. 8.
 D. Cayetano María Pérez de Lara, de Cádiz, núm. 9.
 D. Pedro Prendes, de Tineo, núm. 10.
 D. Basilio Cinto, de Manresa, núm. 13.
 D. José Marín, de Vélez Málaga, núm. 18.
 D. Julián Callejas, de Cartagena, núm. 22.
 D. Manuel Martínez, de Castellón, núm. 23.
 D. Carlos Valcárcel, de Lorca, núm. 25.
 D. Carlos Cueto, de Baza, núm. 29.
 D. Manuel Gómez, de Huelva, núm. 35.
 D. Manuel Marina, de Gerona, núm. 37.
 D. Joaquín Puyó, de Lérida, núm. 43.
 D. Fernando Santa Páu, de Linares, núm. 44.
 D. Eduardo Carmona, de Ponferrada, núm. 43.
 D. Joaquín Sagaseta, de Soria, núm. 47.
 D. Federico Grande, de Segovia, núm. 48.
 D. Benito López, de Albuñol, núm. 60.
 D. Antonio Real, de Manzanares, núm. 67.
 D. Francisco Hueso, de Sigüenza, núm. 81.
 D. Manuel Muñoz, de Montilla, núm. 84.

En 30 id. Se trasladó, conforme á sus descos, á la Secretaría de la Audiencia de Lugo, vacante por haber sido también trasladado D. Antonio María Pombo, á D. José González Salgado, Juez de entrada de Quiroga.

En 31 id. Se trasladó, según sus deseos, á la Secretaría de Toledo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Correa, á D. Alejandro García del Pozo y Merino, Juez de entrada de Navahermosa.

En 14 de Febrero. Se promovió, con arreglo al referido artículo, á la Secretaría de la Audiencia de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Cándido Díez, á D. Manuel Lardies é Ipiens, Vicesecretario de la de Huesca, y el más antiguo de los activos de su clase que la solicitaron.

Méritos y servicios de D. Manuel Lardies é Ipiens.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Jaca desde 1.º de Agosto del mismo año á 22 de Diciembre de 1880.
 Tiene aprobadas las asignaturas correspondientes al Notariado.
 Ha sido Secretario cuarto y tercero del Congreso de Jurisconsultos aragoneses y Juez municipal de Jaca desde 3 de Setiembre de 1877 hasta su primer nombramiento en la carrera.
 En 15 de Febrero de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Huesca, posesionándose en 23 del mismo mes.

Vicesecretarios que han solicitado también esta vacante.

D. Rafael Emo, cesante, núm. 6 del escalafón.
 D. Pedro Prendes, id. de Tineo, núm. 11.
 D. Godofredo de Bessón, id. de San Sebastián, núm. 12.
 D. Manuel Gómez, id. de Réus, núm. 15.
 D. Basilio Cinto, id. de Manresa, núm. 16.
 D. José Marín, id. de Vélez Málaga, núm. 19.
 D. Julián Callejas, id. de Cartagena, núm. 23.
 D. Manuel Martínez, id. de Castellón, núm. 24.
 D. José Gadeo, id. de Tafalla, núm. 25.
 D. Carlos Valcárcel, id. de Lorca, núm. 27.
 D. Carlos Cueto, id. de Baza, núm. 31.
 D. Pedro Urquiano, id. de Teruel, núm. 32.
 D. Manuel Marina, id. de Gerona, núm. 39.
 D. Anselmo García, id. de Ciudad Real, núm. 41.
 D. Facundo de la Cruz, id. de Carmona, núm. 42.
 D. Justiniano Fernández, id. de Santiago, núm. 43.
 D. Joaquín Puyó, id. de Lérida, núm. 44.
 D. Joaquín Sagaseta, id. de Soria, núm. 49.
 D. Manuel Aldeguer, id. de Málaga, núm. 52.
 D. Antonio Palao, id. de Benavente, núm. 53.
 D. José J. Marquina, id. de San Clemente, núm. 55.
 D. Francisco Castillo, id. de Orense, núm. 62.
 D. Benito López, id. de Albuñol, núm. 63.
 D. Antonio Real Casabuena, id. de Manzanares, núm. 67.
 D. Leonardo Recuenco, id. de Figueras, núm. 71.
 D. Leonardo Fernández de la Vega, id. de Alcañiz, núm. 72.
 D. Juan Antonio Arca, id. de Altea, núm. 75.
 D. Cayetano Mesas, id. de Jaén, núm. 80.
 D. Francisco Hueso, id. de Sigüenza, núm. 85.

En 21 id. Se trasladó, á su instancia, á la Audiencia de Málaga á D. Francisco Gallego Blanco, Secretario de la de Manzanares.

En id. id. Se trasladó, también á su instancia, á la Secretaría de la de Manzanares á D. Manuel Auriol y Montero, que servía la de Málaga.

En 6 de Marzo. Se promovió, conforme al repetido artículo 52, á la plaza de Secretario de la Audiencia de Tremp, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco de Paula Renart, á D. Manuel Gómez Pardos, Vicesecretario de la de Réus y el más antiguo de los activos de su clase que la solicitaron.

Méritos y servicios de D. Manuel Gómez Pardos.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1870, habiendo ejercido la profesión en Daroca desde principio de Junio de 1872 hasta Setiembre de 1874, y desde 1.º de Julio de 1876 hasta su ingreso en la carrera.
 Ha sido Promotor fiscal sustituto, Juez y Fiscal municipal de dicho Juzgado durante dos años cada uno de dichos cargos, demostrando celo, actividad y acierto en su desempeño, y formando de nuevo el Registro civil del mismo, quemado por los carlistas.

En 11 de Abril de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de San Mateo, posesionándose en 10 de Mayo siguiente.

En 28 del mismo mes trasladado, á su instancia, á la Audiencia de Réus, donde tomó posesión en 7 de Julio.

Vicesecretarios que han solicitado también esta plaza.

D. Rafael Emo, cesante, núm. 6 del escalafón.
 D. Basilio Cinto, id. de Manresa, núm. 14.
 D. José Marín, id. de Vélez Málaga, núm. 17.
 D. Julián Callejas, id. de Cartagena, núm. 21.
 D. Manuel Martínez, id. de Castellón, núm. 22.
 D. José Gadeo, id. de Tafalla, núm. 23.
 D. Carlos Valcárcel, id. de Lorca, núm. 24.
 D. Manuel Marina, id. de Gerona, núm. 36.
 D. Facundo de la Cruz, id. de Carmona, núm. 40.
 D. Fernando Santa Páu, id. de Linares, núm. 43.
 D. Eduardo Carmona, id. de Ponferrada, núm. 44.
 D. Carlos Grande, id. de Segovia, núm. 47.
 D. Manuel Aldeguer, id. de Málaga, núm. 49.
 D. Antonio Palao, id. de Benavente, núm. 50.
 D. Manuel Bellós, id. de Tremp, núm. 62.
 D. León Fernández, id. de Alcañiz, núm. 68.
 D. Pedro Sainz, id. de Vitoria, núm. 72.
 D. Francisco Hueso, id. de Sigüenza, núm. 80.
 D. Manuel Muñoz, id. de Montilla, núm. 81.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que ante el Consejo de Estado pende en única instancia, entre D. Antonio del Barrio y Ruesgas, recurrente, y la Administración general del Estado, recurrida, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Abril de 1883, relativa á la clasificación, como jubilado, de aquel interesado:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta: Que D. Antonio del Barrio y Ruesgas, Oficial Interventor de la Depositaria de Cartagena, jubilado por Real orden de 15 de Julio de 1882, solicitó en 31 de Agosto siguiente su clasific-

caación, y en su virtud, la Junta de Pensiones civiles, en sesión de 23 de Octubre del mismo año, acordó reconocerle 29 años, 2 meses y 24 días de servicios, y declararle con derecho al haber de 900 pesetas anuales...

Que contra este acuerdo interpuso recurso de alzada Barrio, por haberse hecho en él deducción de los servicios que había prestado desde 23 de Octubre de 1868 hasta 14 de Junio de 1873, en el cargo de Oficial segundo, en comisión, de la Depositaria de Hacienda pública de Cartagena...

Que tramitado dicho recurso, fué resuelto por Real orden de 24 de Abril de 1883, en la cual, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, y teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 11 de la ley de Presupuestos de 15 de Julio de 1863...

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra la Real orden de 24 de Abril de 1883 interpuso demanda contencioso-administrativa D. Antonio Barrio, solicitando se consultara la revocación de ella, y se determinara que le era abonable para su clasificación el tiempo que había deducido la Junta de Pensiones civiles...

Que Mi Fiscal, contestando la demanda, pidió se consultara la plena confirmación de la Real orden reclamada;

Viste el art. 6.º del Decreto ley de 22 de Octubre de 1868, que dice: «Para la declaración de derechos pasivos á los empleados civiles, cesantes y jubilados se aplicarán las reglas siguientes: primera, únicamente será abonable en las clasificaciones, según la regla 3.ª del art. 6.º de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1833, como base ó arranque de carrera, y como continuación de servicio, todo el que se haya prestado en las carreras del Estado, tanto civil como militar, en destino en propiedad de planta reglamentaria, con sueldo detallado en los presupuestos generales del Estado, con cargo al personal, y con nombramiento Real, de las Cortes, de la Regencia del Reino, del Gobierno Provisional, y después de cumplida la edad de 16 años; segunda, se eliminará de las clasificaciones al abono de todo servicio, ya como base de carrera, ya por tiempo que se hubiese prestado con nombramiento de Autoridad delegada, y cualquier otro que no reuna estrictamente los requisitos consignados en la regla anterior.»

Visto el art. 40 de la ley de Presupuestos de 28 de Febrero de 1873, según el cual, «hasta que se apruebe una ley general de Clases pasivas, serán estrictamente cumplidas las disposiciones del decreto ley de 28 de Octubre de 1868, á contar desde la fecha del mismo; pero sin que en ningún caso puedan tener en su aplicación efecto retroactivo, con respecto á los derechos fundados en leyes anteriores y á los abonos de servicios por nombramiento de Autoridad competentemente delegada en empleos de planta, consignados en los presupuestos generales del Estado»

Visto el Real decreto sentencia de 15 de Enero del corriente año:

Considerando que al ordenar el art. 40 de la ley de Presupuestos de 28 de Febrero de 1873 que en ningún caso pueden tener efecto retroactivo las disposiciones contenidas en el artículo 6.º del decreto ley de 22 de Octubre de 1868 al ser aplicadas á los derechos fundados en leyes anteriores y á los abonos de servicios por nombramiento de Autoridad competentemente delegada, declaró ó mantuvo el derecho de los funcionarios públicos, siempre que se fundase, como el de Barrio y Ruesgas, en las disposiciones dictadas con anterioridad al expresado Decreto ley:

Considerando que D. Antonio del Barrio y Ruesgas fué nombrado Oficial segundo, en comisión, de la Depositaria de Hacienda pública de Cartagena en 20 de Setiembre de 1863 por la Dirección general del Tesoro, nombramiento cuya validez para otorgar derechos pasivos reconoce la Real orden impugnada, así como también el abono del tiempo desde la fecha de toma de posesión de aquel empleo hasta la de la promulgación del Decreto ley de 22 de Octubre de 1868:

Considerando que el respeto á los derechos adquiridos, que prescriben los citados preceptos de la ley de Presupuestos de 1873, según su recta interpretación, obliga á estimar como subsistentes esos derechos mientras se ejerza el cargo ó empleo, cuyo nombramiento, fundado en disposiciones legales, haya dado origen al derecho que la referida ley de Presupuestos ordena respetar:

Y considerando, por último, que D. Antonio Barrio y Ruesgas sirvió sin interrupción el destino de Oficial segundo, en comisión, de la Depositaria de Hacienda pública de Cartagena, desde que tomó posesión de él á virtud del nombramiento referido hasta que cesó en él en 14 de Junio de 1873, fecha en que se posesionó de otro destino;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: Don Tomás Retortillo, Presidente accidental; D. Feliciano Pérez Zamora, D. Juan de Cárdenas, el Marqués de los Ulagares, D. Angel María Dacarrete, D. Pedro Sánchez Mora, D. Emilio Muruaga, el Marqués de la Fuensanta, D. José Creagh, Don Enrique Cisneros, D. Salvador Lopez Guijarro, D. Antonio Gaerola y D. José Sánchez Bregua,

Vengo en dejar sin efecto la Real orden de 24 de Abril de 1883, y en declarar que D. Antonio de Barrio y Ruesgas tiene derecho á que se le abone, para percibir los haberes pasivos que le correspondan, el tiempo que sirvió el cargo de Oficial segundo, en comisión, de la Depositaria de Hacienda pública de Cartagena desde el día de la promulgación del Decreto ley de 22 de Octubre de 1868 hasta aquí en que el recurrente cesó en el ejercicio del expresado empleo.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA de que certifique.

Madrid 22 de Enero de 1885.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 12 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 21 del mismo, se autoriza á la Junta de Damas que tiene á su cargo la construcción en esta Corte de un templo dedicado á Nuestra Señora de la Almudena para celebrar, en unión del sorteo de la Lotería Nacional que se verifique el día 7 de Julio próximo, la rifa de alhajas que le fué concedida por Real orden de 26 de Abril del año último; cuya rifa debió tener lugar en unión del sorteo de 4 de Marzo, y fué aplazada á instancia de dicha Junta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Abril de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

Fábrica Nacional del Timbre.

El 13 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 12.000 kilogramos de carbón de encina que se consideran necesarios para el servicio de la misma durante el inmediato año económico de 1885-86.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su adquisición pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 10 de Abril de 1885.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe. 2179—S

Banco de España.

El Banco de España abre concurso para la construcción y colocación de las rejas de las fachadas de la planta baja del edificio que está levantando en la calle de Alcalá, núm. 74, con vuelta á la de Trajineres.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del establecimiento y también con los modelos de las rejas en las oficinas de las obras hasta las doce de la mañana del día 23 del mes corriente, en que termina el plazo para presentar proposiciones, las cuales habrán de entregarse en la Secretaría del Banco antes de la hora expresada.

El Banco se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que juzgue más conveniente á sus intereses ó desecharlas todas si no reunieran las condiciones apetecidas.

Madrid 10 de Abril de 1885.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Resultado de la subasta verificada en este Ministerio el día 6 del corriente para la extinción de la Deuda amortizable del Tesoro de la isla de Cuba con 3 por 100 de interés y 4 por 100 de amortización, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, aprobada por Real orden de esta fecha:

PROPOSICIONES PRESENTADAS

Table with columns: Números, INTERESADOS, Valor nominal (Pesos), Cambio (Pesos). Lists various bidders and their amounts.

Table with columns: Números, INTERESADOS, Valor nominal (Pesos), Cambio (Pesos). Lists various bidders and their amounts.

Tipo máximo fijado para la expresada subasta 26 pesos por cada 100 pesos de valor nominal.

PROPOSICIÓN ADMITIDA

La señalada con el núm. 45, de D. Fernando Selgas, por 73 pesos nominales que al cambio de 26 por 100 hacen 19 pesos 80 centavos efectivos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y con el fin de que D. Fernando Selgas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado para dicho acto, presente en la Dirección general de Hacienda de este Ministerio los títulos admitidos en la expresada subasta.

Madrid 9 de Abril de 1885.—El Subsecretario interino, J. García López.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

D. Bernardo Beade, Oficial de cuarta clase del cuerpo de Administración civil, segundo de este Gobierno de provincia, y Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de la misma para la instrucción del expediente justificativo á probar los hechos prestados por el cabo primero de la Guardia civil Dionisio Sánchez Alegre y el guardia segundo Manuel Sánchez Casanova, del que es Secretario D. Manuel Lorente.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguación de los eminentes y humanitarios servicios prestados por los expresados Alegre y Casanova librando de una muerte segura, con peligro inminente de sus vidas, al niño de dos años y medio Julián García y á su abuela Leonora, arrastrados por la impetuosa corriente de las aguas del río Gil de Torres, que atraviesa por el radio de la villa Checa, cuyo acto heroico tuvo lugar en 2 de Mayo del año anterior.

Y en cumplimiento del art. 3.º del reglamento para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, lo hago público para que en el término de 15 días se presenten en este Gobierno las reclamaciones que afecten á los hechos mencionados.

Guadalajara 9 de Abril de 1885.—Bernardo Beade.—El Secretario, Manuel Lorente. 3678—M

Gabinete central de Telégrafos.

día 10

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Lists telegram delivery failures.

Madrid 10 de Abril de 1885.—Por el Jefe del Centro, D. Valadarez.

Administración del Correo Central.

día 9

Cartas detenidas por falta de franqueo á dirección en este día.

Table with columns: Núm., Nombre y domicilio del destinatario. Lists detained letters.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Abril de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 9, Día 10. Lists various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÍS, AEROPORTO, DÍA, AEROPORTO. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 9 DE ABRIL

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, div. 46 95 d. París, á ocho días visto, fr. 4 90 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Abril de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Contains meteorological data for Madrid.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists telegraphic reports from various locations.

RETRASADO

Día 9.

Table with columns: Localidad, Dirección, Fuerza, Estado. Lists delayed telegrams.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Córdoba y Salamanca, y nevó en Avila, Cuenca y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, etc.

Reses degolladas.

Vacas, 194.—Corderos, 527.—Terneras, 76.—Total, 797. Su peso en kilogramos..... 49.654.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Gnta., Puntos de recaudación, Ptas. Gnta. Lists tax collection data.

Madrid 10 de Abril de 1885.

Forman parte de este número los pliegos 21 y 22 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—El beneficio de D. Antonio Vico en el teatro Español ha sido una verdadera solemnidad artística. Representábase los actos primeros de La pasionaria y La peste de Otranto...

En la función celebrada en el teatro Lara á beneficio del actor D. José Mesejo se estrenaron dos obras nuevas. La primera Turno pacífico, original de D. Enrique Segovia Rocaberti...

La empresa del teatro de la Alhambra, descosa de proporcionar variedad á su espectáculo, y en obsequio á sus muchos favorecedores, ha contratado por un corto número de representaciones á la notable compañía de zingaros que dirige el Sr. Munzy Lajos...

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Lists prices for the official guide.

SANTOS DEL DIA

San León I, Papa y Doctor; San Antipas, mártir, y San Isaac, monje.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 107 de abono.—Turno 2.º impar.—Sonámbula.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 180 de abono.—Turno 3.º par.—Vida alegre y muerte triste.—Los parvulitos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno impar.—Le Procès Veauradieux.—Paulus Chantera six Chansons Nouvelles.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Villa.... y patos.—El grito del pueblo.

A las diez y media.—Las amazonas del Tormes.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 3.º par.—Mercadet.—Intermedios por el sextete.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—En la tierra como en el cielo.—¡Quién fuera libre!—Duo paternal.—En la tierra como en el cielo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Función 97 de abono.—Turno 1.º impar.—La diva.—El reloj.—Maridos al por mayor.—¡Cómo está la sociedad!—Baile.

TEATRO LARA.—A las nueve.—Turno 1.º impar.—Parada y fonda.—El turno pacífico.—El ventanillo.—La mano de gato.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 34 de abono.—Turno 1.º par.—No la hagas y no la temas.—El diablo harto de carne.—Zingaros.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Guerra para hacer las paces.—La capilla de Lanuza.

A las diez.—La cruz del Humilladero.

TEATRO MARTÍN.—A las nueve.—Los diablos del día.—Escenas de verano.—La isla de San Baladrán.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Gran función en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, é la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvia gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Laguno, calle de Peligros, y cafes de Fornos, Inglés y Oriental.